

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 6 8 /

VALDIVIA, **14 MAR. 2011**

**VISTOS:**

1. El convenio de trabajo de fecha 27 de marzo de 2008, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el contexto del "Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial" financiado con cargo al Contrato de Préstamo N°7269-CH, suscrito entre la República de Chile y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado mediante Resolución Exenta N° 1361 de fecha 06 de mayo de 2008 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. El convenio mandato de fecha 08 de marzo de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Vialidad – MOP Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "**CONSERVACIÓN CAMINO CARRANCO – PAIMUN, LIQUINE**", **comuna de Panguipulli, código Bip 30105770-0.**
3. El certificado N° 249 de fecha 25 de noviembre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, de la cartera de proyectos del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial de la Región de Los Ríos, dentro de la cual se encuentra el proyecto mencionado en el visto anterior.
4. La Resolución Afecta N° 69 de fecha 01 de febrero de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011, dentro de los cuales se encuentra identificado el proyecto mencionado en el visto 2.
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
8. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 08 de marzo de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Vialidad – MOP Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "**CONSERVACIÓN CAMINO CARRANCO – PAIMUN, LIQUINE**", **comuna de Panguipulli, código Bip 30105770-0**, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD-M.O.P. REGIÓN DE LOS RÍOS





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA  
EL DESARROLLO TERRITORIAL  
(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

Se celebra el presente CONVENIO MANDATO en Valdivia, a 08 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, representado por su Ejecutivo, el Intendente Regional Don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, chileno, R.U.T. N° 7.035.698-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°543, ciudad de Valdivia, en adelante "el Mandante", y la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Regional Don JAIME KRAMM MUÑOZ, chileno, R.U.T. N° 8.639.733-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco N°494, ciudad de Valdivia, en adelante "la Unidad Técnica" o "la UT".

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la República de Chile ha contratado un préstamo con el Banco Mundial para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial, en adelante "el Programa".
2. Que, el organismo ejecutor del Programa por parte del Gobierno de Chile es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE).
3. Que, no obstante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Préstamo y demás documentos que lo integran, en general, el Programa debe ser ejecutado en forma participativa y desconcentrada por los respectivos Gobiernos Regionales.
4. Que, con fecha 27 de marzo de 2008, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional de Los Ríos, se suscribió un Convenio de Trabajo para los efectos de dejar constancia sobre las líneas generales de ejecución del Programa en esta región. Este convenio de trabajo fue aprobado mediante resolución Exenta N°1.361 de fecha 06 de mayo de 2008 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. Que el referido Programa consta de tres Componentes: I) Planificación territorial participativa; II) Inversión en Infraestructura rural, y III) Desarrollo Institucional.
6. Que, en el convenio de trabajo y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Préstamo, se estableció que corresponde a los respectivos Gobiernos Regionales la implementación y ejecución del componente II, cuando corresponda.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, letra h), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, los Gobiernos Regionales están facultados para encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de contratos y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Préstamo firmado entre la República de Chile y el Banco Mundial, las normas que deben aplicarse en la ejecución del Programa son las concordadas con el "Banco Mundial".
9. Que, el Acuerdo de Préstamo, el Manual Operativo y el Documento de Proyecto son los documentos en los que se establecen las atribuciones, responsabilidades, misiones y funciones de las partes.
10. Que, la Umdad Técnica que suscribe este convenio se encuentra en condiciones de actuar como tal en la ejecución de las obras materia de este Convenio Mandato y que se encuentran incluidas en el Componente II.

**AS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

1. El Gobierno Regional, en el contexto de lo expresado en los considerandos de este convenio, mediante el presente instrumento, viene en conferir mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras, incluidas en el componente II del Programa y por un monto total ascendente a **MS\$493.360.- (cuatrocientos noventa y tres millones trescientos sesenta mil pesos)**, que se detallan a continuación:



LP N°	Código BIP	Nombre de la obra	Localidad	Presupuesto estimado (en miles)	Descripción de la obra.
LP 03/11	30105770-0	"Conservación camino Carranco – Paimín, Liquiñe"	Panguipulli	\$493.360.-	"Conservación camino Carranco – Paimín, Liquiñe" (accesibilidad a centros turísticos y termales)

- II. En este caso, no se contemplan gastos administrativos.
- III. La Unidad Técnica se obliga a llevar a cabo las actividades encomendadas con la debida diligencia y celeridad; de conformidad con las normas del Acuerdo de Préstamo y demás documentos del Proyecto, y; las disposiciones de este convenio. Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio Mandato, manifiestan que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo aplica y entiende este Gobierno Regional en la ejecución de obras.
- IV. El Gobierno Regional queda obligado a pagar los estados de pago mensuales que demande la ejecución de las obras encomendadas, siempre que los mismos vengán acompañados del correspondiente informe aprobatorio emitido por la Unidad Técnica.
- V. El Gobierno Regional no reconocerá pagos a contratistas ni transferirá fondos por concepto de gastos administrativos cuando corresponda, cuando los contratos suscritos por la Unidad Técnica no se hayan ajustado estrictamente a los documentos del Proyecto y a las disposiciones de este convenio.
- VI. Los documentos del Proyecto, que forman parte del presente Convenio se interpretarán conforme al siguiente orden de prelación:
- i) Acuerdo de préstamo
  - ii) Manual Operativo
  - iii) Documento de Proyecto
  - iv) Convenio Mandato GORE/UT
  - v) Convenio de Trabajo SUBDERE/GORE
- VII. La Unidad Técnica llevará a cabo los procesos licitatorios conforme al detalle expresado en el punto I, en el que se indica la correspondencia obra y número de licitación.
- VIII. Para todos los procesos licitatorios la Unidad Técnica utilizará el documento estándar de Licitación Pública Nacional, elaborado por la SUBDERE y que cuente con la aprobación del Banco Mundial.
- IX. El Gobierno Regional tendrá la custodia de las boletas de garantías por cumplimiento de contrato.
- X. La Unidad Técnica facilitará el libre acceso a la zona de las obras a los funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y del Mandante, para visitar e inspeccionar las obras y los documentos relativos a la administración del Contrato (planillas de jornales, facturas, controles, certificados, estados de pago, etc.).
- XI. La Unidad Técnica proporcionará a los funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y del Mandante, toda la información que se le solicite, en relación con los Contratos de las obras encomendadas.
- XII. La Unidad Técnica no podrá suscribir ningún contrato cuya adjudicación no ha recibido la no objeción en los términos previstos en el Manual Operativo del Proyecto.

DE LO CUAL, las partes han dispuesto firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la forma arriba consignada. Uno de dichos ejemplares deberá enviarse a la SUBDERE.

2° **AUTORIZÁSE** un monto de **MS493.360.-** (cuatrocientos noventa y tres millones trescientos sesenta mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2009), de los cuales el **total** corresponde al Subt. 31, Item 02, Asig. 004 "Obras Civiles" del presupuesto F.N.D.R.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

Del monto autorizado, **el total** corresponde para el año 2011 según ficha IDI; de los cuales los M\$493.360.- corresponden a Obras Civiles; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance.

**3° PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JCC/CMZ/KBG/VCR/efr

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Regional de Vialidad.
- 2.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 3.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 4.- Depto. Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Inversiones.
- 7.- Archivo Oficina de Partes.